

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D. G. Universidades e Investigación.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 526515.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:

Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-830.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 1.
Titulación:
Otras características:
Funciones: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejera, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante Resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de Palma del Río, como consecuencia de las inundaciones acaecidas el día 18 de diciembre de 1997.

Segundo. En el plazo de diez días naturales quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba la correspondiente Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1998.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma, la cual ha delegado competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del 28).

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas y destinados los porcentajes a los distintos grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11.2 de la precitada Orden y en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de mayo de 1998 (BOJA de 2 de junio), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Distribuir la cantidad habilitada en el ejercicio de 1998 para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía entre sus distintos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 88% (396.000.000 de ptas.).

Personal laboral: 12% (54.000.000 de ptas.).

Segundo. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en los Anexos I y II de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de mayo de 1998 (BOJA de 2 de junio), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1998 para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral.

Tercero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía admitido para la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1998, ordenado alfabéticamente.

Cuarto. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1998, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Conceder plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanar los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/002727/1997, interpuesto por don Federico Díaz Baldrich ante la Sala de lo Contencioso en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Federico Díaz Baldrich recurso contencioso-administrativo número 01/002727/1997, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/002727/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención que se cita.

De conformidad con el art. 56.2 del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 113 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y 24 de la Orden de 19 de julio de 1996, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén) la subvención para la financiación de las actuaciones protegibles en materia de suelo denominada Urbanización Plan Parcial Polígono 3 Sector II, por un importe de 4.996.623 ptas.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba, para la tramitación del expediente del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Encasur.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

La actual situación con la unificación de los Distritos Sanitarios de Pozoblanco y Peñarroya en un solo distrito Sanitario de Atención Primaria del Norte de la provincia de Córdoba, trasladándose la mayor parte de las funciones a la localidad de Pozoblanco, donde se ubica todo el aparato administrativo y de gestión del Area Sanitaria, aunque por problemas de disponibilidad de espacio el antiguo edificio del extinguido D.S. de Peñarroya sigue albergando la Unidad de Salud Mental que presta servicios a las Zonas Básicas de Peñarroya e Hinojosa del Duque, y el Laboratorio de Salud Pública del Area, dada la antigüedad de este edificio sería necesario realizar una fuerte inversión para su adecuación.

Como solución alternativa el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba solicita delegación de competencias para la previa tramitación del correspondiente expediente, realizar un Convenio de Colaboración con la empresa Encasur, para que esta empresa ceda parte de un edificio de su propiedad, sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud, salvo el de pequeñas obras de adaptación, que serían necesarias para la instalación del Laboratorio y los consumos básicos que se produjesen (energía eléctrica, teléfono, etc.).

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, desarrollado en el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V O

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Encasur, cuyo objetivo es obtener la cesión de uso de una parte del indicado edificio para ubicar la Unidad de Salud Mental y el Laboratorio de Salud Pública del Area, con la convicción de proporcionar una importante mejora de la calidad de la asistencia en el Area Sanitaria Norte de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.